ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	MAYO DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	**DOTACION DE ÚTILES ESCOLARES Y MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARA SEDE ESCUELA BARROSA Y SEDE PRINCIPAL DE CHUSCAL KUAKASHBARA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA DE BARROSA, DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las comunidades indígenas, entre ellas el pueblo U'wa, son reconocidas como población altamente vulnerable y de especial protección constitucional, dadas sus condiciones sociales y económicas, caracterizadas por dinámicas propias de subsistencia basadas en el autoconsumo, como el policultivo, la recolección, la pesca y la caza controlada, actividades que no generan ingresos suficientes para cubrir necesidades adicionales como los costos asociados a la educación formal. En este contexto, el Estado colombiano, mediante la adopción del Convenio 169 de la OIT a través de la Ley 21 de 1991, establece la obligación de implementar medidas que garanticen el acceso efectivo a la educación en todos los niveles para los pueblos indígenas, en condiciones de equidad.

En la Institución Educativa Kérá Shikará, sede Escuela Barrosa y sede principal Chuscal Kuakashbara, se atiende una población de cincuenta y un (51) estudiantes de educación básica primaria y secundaria pertenecientes a la comunidad indígena U'wa de *Barrosa* (46 estudiantes en la sede Escuela Barrosa y 15 en la sede principal), quienes enfrentan limitaciones económicas que dificultan la adquisición de útiles escolares y material pedagógico necesario para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas. Durante el calendario escolar, el desgaste

natural de estos insumos impacta directamente en el proceso de aprendizaje, situación que no puede ser atendida por las familias debido a su limitada capacidad económica.

Si bien existen apoyos ocasionales por parte de entidades públicas y privadas, estos no son suficientes ni garantizan la continuidad en la disponibilidad de materiales educativos. Por lo tanto, se hace necesario adelantar acciones que permitan asegurar la provisión oportuna de útiles escolares y material de apoyo pedagógico, facilitando a los estudiantes el acceso a herramientas básicas que fortalezcan sus procesos de aprendizaje, mejoren su desempeño académico y promuevan su permanencia en el sistema educativo.
En virtud de lo anterior, y en el marco del contrato **No. 01 de noviembre de 2025** suscrito para la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), así como de las disposiciones presupuestales adoptadas por las autoridades del resguardo indígena U'wa, se identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto es la **"DOTACION DE ÚTILES ESCOLARES Y MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARA SEDE ESCUELA BARROSA Y SEDE PRINCIPAL DE CHUSCAL KUAKASHBARA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA DE BARROSA, DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"**, con el fin de garantizar el acceso, permanencia y calidad del servicio educativo, en condiciones dignas y equitativas, contribuyendo al fortalecimiento del proceso formativo y al ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación de la comunidad indígena U`WA de **BARROSA.**

Lo anterior contribuirá al fortalecimiento de los procesos formativos de los estudiantes, al mejoramiento de su desempeño académico y al ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación, en condiciones de equidad y con enfoque diferencial, promoviendo así el desarrollo integral de la comunidad indígena U'wa de **Barrosa**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44000000	44110000	44111800	44111804	Block cuadriculado tamaño carta
44000000	44120000	44121800	44121804	Borrador de nata
60000000	60100000	60102300	60102310	Cartilla didáctica de lectura
53000000	53120000	53121600	53121601	Cartuchera de dos cierres
14000000	14110000	14111500	14111519	Cartulina escolar
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de colores
44000000	44110000	44111800	44111803	Compases
44000000	44120000	44121800	44121805	Corrector liquido
14000000	14110000	14111500	14111514	Cuaderno
30000000	30260000	30266400	30266403	Caucho espuma
44000000	44110000	44111800	44111812	Kits o sets de dibujo
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
31000000	31200000	31201600	31201610	Pegamentos
60000000	60120000	60124300	60124317	Masa para modelado
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
60000000	60120000	60121200	60121204	Pintura témpera lavable
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras

	60000000	60120000	60121200	60121211	Pintura acrílica estilo escolar

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **secretaria de Gobierno y desarrollo social** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BLOCK HOJA BLANCA
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Block de papel cuadriculado tamaño carta
	Clasificación UNSPSC	44111804
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Block de hojas blancas tamaño carta, ideal para escritura, dibujo y trabajos escolares.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	40

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BLOCK CUADRICULADO
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Block cuadriculado tamaño carta
	Clasificación UNSPSC	44111804
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Block de papel cuadriculado tamaño carta, con medidas de 20,8 x 27,8 cm. Ideal para escritura, dibujo técnico y trabajos escolares.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	40

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BLOCKS PAPEL MANTEQUILLA
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Papel mantequilla
	Clasificación UNSPSC	14121807
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Block de papel mantequilla tamaño carta, elaborado con hojas de papel calcante o apergaminado, ideal para dibujo y trabajos de calco.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	19

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BORRADOR GRANDE
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Borrador de nata
	Clasificación UNSPSC	44121804
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Borrador grande de nata, fabricado en goma suave, ideal para borrar grafito en todo tipo de papel, con alta capacidad de absorción y sin dañar la superficie.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	70

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TÉMPERAS DE COLORES
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pintura témpera lavable
	Clasificación UNSPSC	60121204
	Unidad de Medida	Caja
	Descripción General	Caja de témperas x 6 colores, pintura a base de agua con pigmentos de acabado espeso y opaco. Incluye pincel. Producto no tóxico, en colores variados.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CARTUCHERA DE DOS CIERRES
6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bolsos o carteras

	Clasificación UNSPSC	53121601
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cartuchera de dos cierres, elaborada en lona unicolor o estampada, con diseños y colores surtidos. Ideal para organizar y transportar útiles escolares.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	51

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PEGANTE LIQUIDO ESCOLAR
7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pegamentos
	Clasificación UNSPSC	31201610
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pegante líquido escolar, adhesivo de uso general para unir materiales por contacto superficial. Presentación en tarro de 125 g.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	45

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	COMPÁS ESCOLAR
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Compases
	Clasificación UNSPSC	44111803
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Compás escolar para dibujo técnico, con lápiz incluido y sistema de ajuste mediante prensador de rosca. Ideal para trazar arcos, círculos y realizar acotaciones con precisión.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CORRECTOR LÍQUIDO
9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Esferos de corrección
	Clasificación UNSPSC	44121805
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Corrector líquido de color blanco y alta opacidad, presentado en envase tipo lapicero con punta metálica de bola que permite correcciones precisas de letras, números o palabras. De secado rápido.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	50

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CUADERNO CUADRICULADO DE 100 HOJAS

10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Blocs o cuadernos de papel
	Clasificación UNSPSC	14111514
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas, cocido, de marca reconocida nacional. Tamaño grande (18,5 x 24,5 cm), elaborado en papel bond con carátula plastificada. Línea económica.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	309

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CUADERNO CUADRICULADO DE 50 HOJAS
11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Blocs o cuadernos de papel
	Clasificación UNSPSC	14111514
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas, cocido, de marca reconocida nacional. Tamaño grande (18,5 x 24,5 cm), elaborado en papel bond con carátula plastificada. Línea económica.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	301

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CUADERNO DOBLE LÍNEA 100 HOJAS
12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Blocs o cuadernos de papel
	Clasificación UNSPSC	14111514
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cuaderno doble línea de 100 hojas, cocido, de marca reconocida nacional. Tamaño grande (18,5 x 24,5 cm), elaborado en papel bond con carátula plastificada. Línea económica.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	100

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CUADERNO RAYADO DE 100 HOJAS
13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Blocs o cuadernos de papel
	Clasificación UNSPSC	14111514
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cuaderno rayado de 100 hojas, cocido, de marca reconocida nacional. Tamaño grande (18,5 x 24,5 cm), elaborado en papel bond con carátula plastificada. Línea económica.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	301

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CUADERNO RAYADO DE 50 HOJAS
14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Blocs o cuadernos de papel
	Clasificación UNSPSC	14111514
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cuaderno rayado de 50 hojas, cocido, de marca reconocida nacional. Tamaño grande (18,5 x 24,5 cm), elaborado en papel bond con carátula plastificada. Línea económica.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	303

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CUADERNO DE INICIO TIPO A, B, C o D
15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Blocs o cuadernos de papel
	Clasificación UNSPSC	14111514
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cuaderno de inicio tipo A, B, C o D, con cuadriculado de tamaño grande, ideal para la enseñanza de los primeros trazos en preescolar. Cocido, de marca reconocida nacional, tamaño 18,5 x 24,5 cm, elaborado en papel bond con carátula plastificada. Línea económica.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	45

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	FOAMI LISO
16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Caucho espuma
	Clasificación UNSPSC	30266403
	Unidad de Medida	Pliego
	Descripción General	Lámina de foami (goma EVA) liso, material plástico ligero, flexible y de textura espumosa. Presentación en lámina de 70 x 90 cm, con colores mate surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	32

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JUEGO GEOMÉTRICO
17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Kits o sets de dibujo
	Clasificación UNSPSC	44111812
	Unidad de Medida	Estuche
	Descripción General	Juego geométrico en material plástico, compuesto por regla, dos escuadras de tamaño mediano y un transportador. Ideal para dibujo técnico y uso escolar.

	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	24

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	LAPICERO DE COLOR NEGRO RETRÁCTIL
18	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bolígrafos
	Clasificación UNSPSC	44121701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Lapicero retráctil de tinta negra, con punta suave y trazo de 0,7 o 1,0 mm. Fabricado con cuerpo plástico, ideal para una escritura fluida y continua, con contenedor de pasta
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	320

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	LAPICERO DE COLOR ROJO RETRÁCTIL
19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bolígrafos
	Clasificación UNSPSC	44121701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Lapicero retráctil de tinta roja, con punta suave y trazo de 0,7 o 1,0 mm. Fabricado con cuerpo plástico, ideal para una escritura fluida y continua, con contenedor de pasta
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	320

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	LAPICERO DE COLOR AZUL RETRÁCTIL
20	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bolígrafos
	Clasificación UNSPSC	44121701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Lapicero retráctil de tinta azul, con punta suave y trazo de 0,7 o 1,0 mm. Fabricado con cuerpo plástico, ideal para escritura fluida y continua, con contenedor de pasta.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	320

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	LÁPICES DE COLORES X12
21	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lápices de colores
	Clasificación UNSPSC	44121706
	Unidad de Medida	Caja

	Descripción General	Caja x12 lápices de colores doble punta, con mina gruesa y resistente que evita quiebres al sacar punta. Colores intensos, de aplicación suave y cremosa, elaborados con materiales no tóxicos.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	58

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	LÁPIZ AMARILLO
22	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lápices de madera
	Clasificación UNSPSC	44121706
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Lápiz de grafito No. 2, con cuerpo de madera y mina negra de trazo suave y uniforme. Incluye borrador en el extremo superior y no mancha.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	310

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PLASTILINA
23	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Masa para modelado
	Clasificación UNSPSC	60124317
	Unidad de Medida	Caja
	Descripción General	Caja de plastilina x 9 barras de tamaño grande, en colores surtidos. Material moldeable, flexible y no tóxico, ideal para uso escolar. No mancha y permite la mezcla de colores.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	50

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	SACAPUNTAS METÁLICO PEQUEÑO DE UN HUECO
24	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Sacapuntas
	Clasificación UNSPSC	44121609
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Sacapuntas metálico de un solo orificio, diseñado para afilar lápices de manera precisa y uniforme. Ideal para uso escolar.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	50

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	SILICONA LIQUIDA
25	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pegamentos
	Clasificación UNSPSC	31201610
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Adhesivo de alta adherencia especialmente formulado para trabajos manuales, adecuado para la unión de diversos materiales como telas, goma EVA (foami), fieltro, cartón, madera y algunos plásticos. Se caracteriza por su fácil aplicación, secado transparente y buena resistencia. **Presentación:** envase plástico transparente con dosificador, contenido de 500 ml.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	15

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TIJERAS PUNTA ROMA
26	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tijeras
	Clasificación UNSPSC	44121618
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Tijeras ergonómicas de punta roma, con hojas de acero inoxidable y mango plástico en colores variados. Diseñadas para uso infantil y mayor seguridad.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	25

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PAPEL BOND
27	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Papel para impresora o fotocopiadora
	Clasificación UNSPSC	14111507
	Unidad de Medida	Caja
	Descripción General	Caja de papel bond tamaño carta, compuesta por 10 resmas de papel 100% blanqueado. Ideal para impresión de documentos y escritura.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	9

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	VINILO ESCOLAR
28	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pintura acrílica estilo escolar
	Clasificación UNSPSC	60121211
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Vinilo escolar a base de agua, de aplicación suave y excelente acabado. Alta cobertura, no forma grumos y no mancha la piel ni la ropa. Colores intensos, de secado rápido y no tóxico. Presentación en tarro de 150 g.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	12

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CARTILLA DIDACTICA DE LECTURA
29	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Libros de recursos de lectura
	Clasificación UNSPSC	60102310
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cartilla didáctica de lectura que contiene información sobre letras, sílabas, consonantes, vocales, mayúsculas, minúsculas, palabras y frases breves, e incluye cuentos, historias, leyendas y ejercicios diseñados para que el niño practique la lectura, fortalezca sus habilidades y enriquezca sus conocimientos.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	19

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MARCADOR PUNTA FINA PERMANENTE
30	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Marcadores
	Clasificación UNSPSC	44121708
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Marcador permanente de punta fina, con tinta de secado rápido, ideal para escribir sobre papel y diversas superficies. Presentación en colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	34

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CARTULINA ESCOLAR
31	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Papeles cartulina
	Clasificación UNSPSC	14111519
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Lámina de cartulina escolar, más gruesa y resistente que el papel de escritura o impresión, y más flexible y liviana que el cartón. Presentación en pliego de 70 x 50 cm, con colores sólidos y variados. **Nota:** Colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	20

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO GENERAL COMUNIDAD DE BARROSA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Block hoja blanca tamaño carta 20,8x 27,8 cm	Unid	40	$ 6.800,00	$ 272.000,00
2	Block cuadriculado tamaño carta 20,8x 27,8cm	Unid	40	$ 6.900,00	$ 276.000,00
3	Block de papel mantequilla tamaño carta x20hojas	Unid	19	$ 9.200,00	$ 174.800,00
4	Borrador Nata grande	Unid	70	$ 1.800,00	$ 126.000,00
5	Caja de temperas de colores x 6 u.	Unid	20	$ 5.400,00	$ 108.000,00
6	Cartuchera de dos cierres	Unid	51	$ 15.300,00	$ 780.300,00
7	Pegante líquido x 125 gr	Unid	45	$ 4.400,00	$ 198.000,00
8	Compás escolar	Unid	20	$ 4.650,00	$ 93.000,00
9	Corrector líquido	Unid	50	$ 3.100,00	$ 155.000,00
10	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	Unid	309	$ 4.150,00	$ 1.282.350,00
11	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	Unid	301	$ 3.400,00	$ 1.023.400,00
12	Cuaderno doble línea 100 hojas	Unid	100	$ 4.150,00	$ 415.000,00
13	Cuaderno rayado de 100 hojas.	Unid	301	$ 4.150,00	$ 1.249.150,00
14	Cuaderno rayado de 50 hojas	Unid	303	$ 3.400,00	$ 1.030.200,00
15	Cuaderno de inicio tipo A, B, C ó D	Unid	45	$ 5.600,00	$ 252.000,00
16	Pliego de foamy liso colores surtidos 70 cm x 90 cm	Unid	32	$ 8.650,00	$ 276.800,00

17	Juego Geométrico compuesto por regla, 2 escuadra tamaño mediano y 1 trasportador	Unid	24	$ 9.200,00	$ 220.800,00
18	Lapicero Color Negro Retráctil y/o de tapa	Unid	320	$ 1.600,00	$ 512.000,00
19	Lapicero Color Rojo retráctil y/o de tapa	Unid	320	$ 1.600,00	$ 512.000,00
20	Lapicero Color Azul retráctil y/o de tapa	Unid	320	$ 1.600,00	$ 512.000,00
21	Caja de colores x 12 unidades Grandes	Unid	58	$ 13.850,00	$ 803.300,00
22	Lápiz amarillo mina negra no.2, nacional	Unid	310	$ 1.600,00	$ 496.000,00
23	caja de plastilina delgada x 9 colores tamaño grande	Unid	50	$ 4.050,00	$ 202.500,00
24	Sacapuntas metálico pequeño de un hueco	Unid	50	$ 1.100,00	$ 55.000,00
25	Silicona líquida x 500 gr	Unid	15	$ 36.600,00	$ 549.000,00
26	Tijeras pequeñas punta roma	Unid	25	$ 2.550,00	$ 63.750,00
27	Caja de resma de papel bond tamaño carta x10u	Unid	9	$ 290.650,00	$ 2.615.850,00
28	Vinilo escolar x 150 gr	Unid	12	$ 5.400,00	$ 64.800,00
29	Cartilla Didáctica de Lecto-escritura	Unid	19	$ 25.000,00	$ 475.000,00
30	Marcador permanente colores surtidos	Unid	34	$ 5.000,00	$ 170.000,00
31	Pliego de cartulina escolar 50 cm x 70 cm- colores surtidos	Unid	20	$ 1.800,00	$ 36.000,00
TOTAL, GENERAL					**$ 15.000.000,00**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO**, una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, certificado de almacén, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura, certificado del cabildo menor de la comunidad de **BARROSA** y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Los pagos a los cuales está obligado al Municipio, se realizarán previa

radicación, de la orden de pago, en la secretaria de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000011	06/05/2026	2.3.2.02.01.003.07.01	suministro de útiles escolares para estudiantes de básica secundaria de la comunidad de Barrosa	1.2.4.5.00	**$15.000.000**
VALOR TOTAL					**$15.000.000**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. <u>CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:</u>

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tenga relación con el objeto a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuya ejecución haya sido dentro de los dos (02) últimos años al cierre del presente proceso.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) Si es con el sector público: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) Tratándose de contratos con el sector privado: deberá anexar además de la certificación o copia del contrato, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto tributario. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C) REQUISITOS TÉCNICOS: El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **el contratista** se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la entrega de los elementos requeridos de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas y en los términos pactados.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.

4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12.- Decreto 1082 de 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES**
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado

a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.
10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)
De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: *Danna Camila Rodriguez Fuentes*
Apoyo a la secretaria de Gobierno y Desarrollo Social